

# COOPERACIÓN BILATERAL MTEPS Y STPS

---

**Unidad de Trabajo Digno**  
**Dirección General de Inspección Federal del Trabajo**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



# Contenido

1 Trata de Personas

2 Subcontratación

3 Actividades agrícolas

# ¿CÓMO ABORDA LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO LA TRATA DE PERSONAS?

---



# Marco Jurídico

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

*Publicada DOF 14/06/2012*

*Última reforma 07/06/2024*



**COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

La STPS, como miembro de la Comisión, tiene las siguientes obligaciones:



Brindar capacitación para el trabajo



Ofrecer oportunidades de empleo



Firmar convenios con empresas para ofrecer rehabilitación y resocialización



Incrementar sus inspecciones para prevenir y detectar posibles víctimas

# Tipos de Explotación

Conforme a las facultades de la STPS, esta solo interviene en la detección de los siguientes tipos de explotación considerados como Trata de Personas.

Esclavitud



Condición de siervo



Explotación laboral



Trabajo o servicio forzado





# Herramientas con las que se cuenta

Con el fin de cumplir con las obligaciones señaladas, la STPS elaboró el:

## Protocolo para Prevenir y Detectar la Trata de Personas en los Centros de Trabajo

Documento que establece los mecanismos de actuación que deben seguir los Inspectores Federales del Trabajo, tendientes a prevenir y detectar la trata de personas, así como proteger de manera integral los derechos de las y los trabajadores, con especial énfasis en aquellos que pudieran ser víctimas del delito de trata de personas.

Actualmente, se están llevando a cabo las actualizaciones al Protocolo, conforme a la normatividad vigente, y próxima a entrar en vigor.



# Aspectos a revisar

## ❖ Condiciones Generales de Trabajo

- ✓ Trabajo de menores de 18 años.
- ✓ Trabajo de mujeres en estado de gestación.
- ✓ Jornada de trabajo.
- ✓ Salario.

## ❖ Seguridad e Higiene

- ✓ Condiciones peligrosas o insalubres, a través de las siguientes normas:

### ❖ Normas de Seguridad

- ✓ NOM-004-STPS-1999.
- ✓ NOM-005-STPS-1998.
- ✓ NOM-006-STPS-2014.
- ✓ NOM-017-STPS-2008.
- ✓ NOM-030-STPS-2009.

### ❖ Normas de Organización

## ❖ Capacitación y Adiestramiento

- ✓ Derecho del trabajador a recibir capacitación.

# VIGILANCIA NORMATIVA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

---



# Marco Jurídico



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

*Reforma en materia de  
subcontratación DOF  
23/05/2021*



### Art. 12

Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

### Art. 13

Se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos

### Art. 14

La subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberá formalizarse mediante contrato por escrito.

### Art. 15

Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

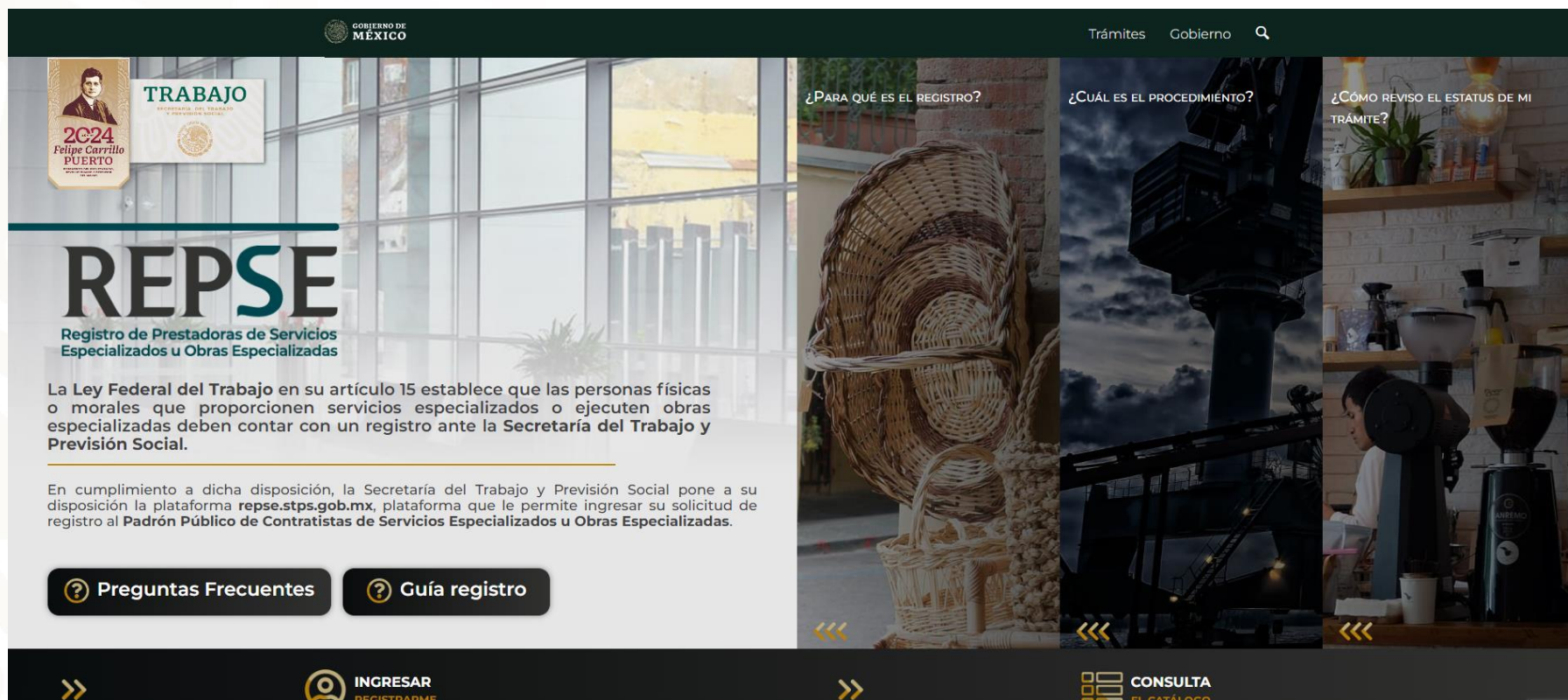
# Marco Jurídico

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Publicado DOF :24/05/2021

Reformas:

- 03/02/2023
- 21/02/2024



The screenshot shows the website for the Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). The header includes the Mexican Government logo and navigation links for 'Trámites' and 'Gobierno'. A banner at the top left features a portrait of Felipe Carrillo Puerto and the text '2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO'. The main heading is 'REPSE' with the subtitle 'Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas'. Below this, a paragraph explains that the Federal Labor Law (Ley Federal del Trabajo) in article 15 requires specialized service providers or contractors to register with the Secretariat of Labor and Social Security. It also mentions the platform 'repse.stps.gob.mx' for registration. At the bottom, there are buttons for 'Preguntas Frecuentes' and 'Guía registro'. On the right side, there are three vertical panels with questions: '¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?', '¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?', and '¿CÓMO REVISO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?'. The bottom navigation bar has icons for 'INGRESAR REGISTRARME' and 'CONSULTA EL CATÁLOGO'.





# ¿Cómo se vigila?

Se realizan en los centros de trabajo de las contratistas y las beneficiarias de servicios especializados u obras especializadas y, en general, en cualquier centro de trabajo en el que se presten o pongan a disposición personas trabajadoras en beneficio de otra.



Se realizan en los centros de trabajo de las personas físicas o morales que soliciten su inscripción o estén inscritos en el REPSE.



La subcontratación se vigila de manera transversal en todos los centros de trabajo que por ley con competencia de la STPS.

# ¿Qué se vigila?



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Acta  
constitutiva  
(Objeto social)

Listado del  
personal  
activo en el  
centro de  
trabajo

Contratos de  
prestación de  
servicios  
como  
empresa  
beneficiaria

Contratos de  
prestación de  
servicios  
como  
empresa  
prestadora

Registro  
vigente ante  
la STPS

Que los  
trabajadores  
de las  
prestadoras  
se  
encuentren  
debidamente  
identificados

Entrevistas

# NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

---



# Problemáticas en las Condiciones Laborales de los Trabajadores del Campo



Los trabajadores del campo enfrentan diversas problemáticas que afectan significativamente sus condiciones laborales y su calidad de vida. Estos problemas abarcan desde la falta de derechos laborales y prestaciones sociales hasta condiciones de trabajo inseguras y explotación económica.



# Normatividad Específica Vigente

NOM-003-STPS-1999, ACTIVIDADES AGRÍCOLAS – USO DE INSUMOS FITOSANITARIOS O PLAGUICIDAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN VEGETAL O FERTILIZANTES - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE



## Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.

## Principales Obligaciones del Patrón

- Proveer a los trabajadores con el equipo de protección personal adecuado y asegurar que lo utilicen correctamente.
- Garantizar que los insumos fitosanitarios y fertilizantes sean almacenados en lugares seguros y adecuados, lejos de áreas habitadas y fuentes de agua, y que se mantengan etiquetados correctamente.
- Contar con un listado regional que indique la ubicación de antídotos y medicamentos contra los efectos de los insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes que se utilicen en el centro de trabajo.
- Realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores expuestos a estos insumos para detectar posibles afectaciones a la salud y tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias.

# Normatividad Específica Vigente

NOM-007-STPS-2000, ACTIVIDADES AGRÍCOLAS – INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS - CONDICIONES DE SEGURIDAD



## Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad con que deben contar las instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas utilizadas en las actividades agrícolas para prevenir riesgos a los trabajadores.

## Principales Obligaciones del Patrón

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos.
- Contar con procedimientos de seguridad para el uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y herramienta.
- Proporcionar capacitación a los trabajadores, así como equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad.
- Prohibir a los trabajadores que realicen actividades al aire libre, cuando se presenten tormentas eléctricas.

# Normatividad Específica Nueva

## NOM-003-STPS-2023, ACTIVIDADES AGRÍCOLAS – CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Entrará en vigor el 25 de enero del 2025.
- Abrogará las normas NOM-003-STPS-1999 y NOM-007-STPS-2000.

### Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas.

### Principales Obligaciones del Patrón

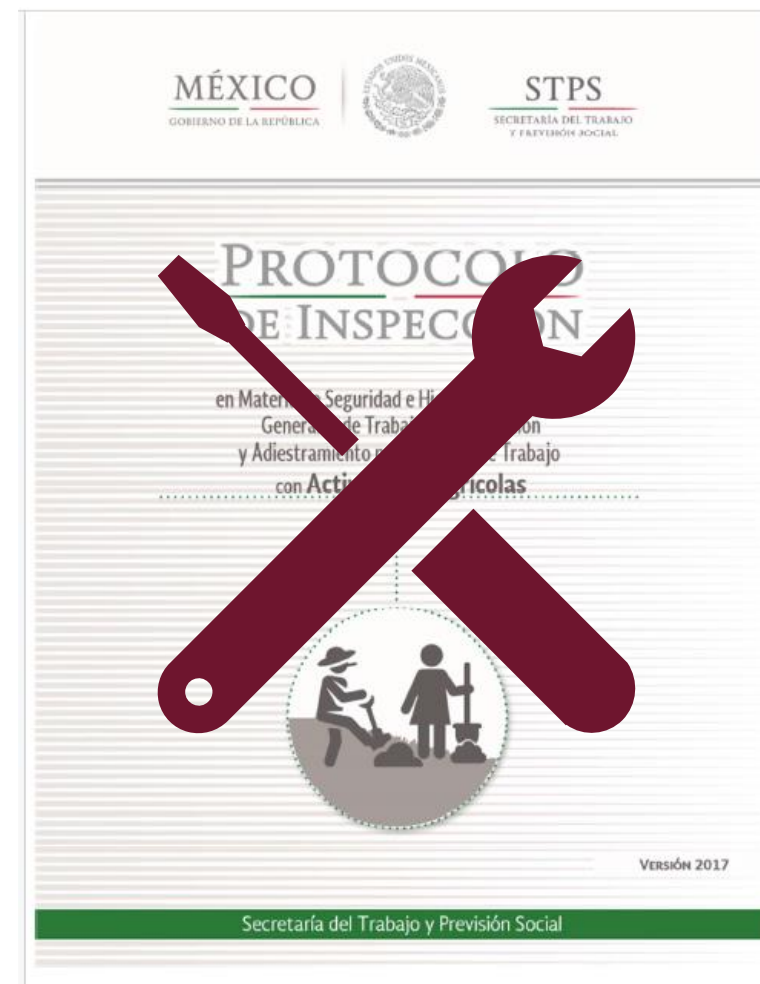
- Identificación de los peligros derivados de las actividades agrícolas y lugares en que se llevan a cabo éstas.
- Contar con procedimientos, condiciones y medidas de seguridad y salud para las actividades agrícolas en general, el manejo de los agroquímicos, y el uso y mantenimiento de la herramienta, equipo, tractores y maquinaria.
- Proporcionar capacitación a los trabajadores, así como equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad.
- Efectuar la vigilancia a la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto, de acuerdo a los riesgos a los que se encuentran expuestos.



# Protocolo de Inspección

En el año 2017 se firmó la última versión del Protocolo de Inspección en materia de Seguridad e Higiene, Condiciones Generales de Trabajo y Capacitación y Adiestramiento para Centros de Trabajo con Actividades Agrícolas, el cual, tenía como objeto delimitar los requerimientos normativos que deben aplicar los inspectores del trabajo en el desahogo de visitas de inspección a centros de trabajo con actividades agrícolas a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

Actualmente, se está valorando la posible actualización del Protocolo con una perspectiva diferente, es decir, enfocado a las problemáticas específicas del sector.





# Protocolo de Inspección

Éste Protocolo describe detalladamente las acciones a seguir por parte de los inspectores para:



Cerciorarse de que todos los trabajadores se encuentran afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Verificar si los trabajadores pertenecen a la región o si han sido trasladados de otra entidad federativa, o si pertenecen a una comunidad indígena



Cerciorarse de que no existan menores de edad en el campo agrícola.

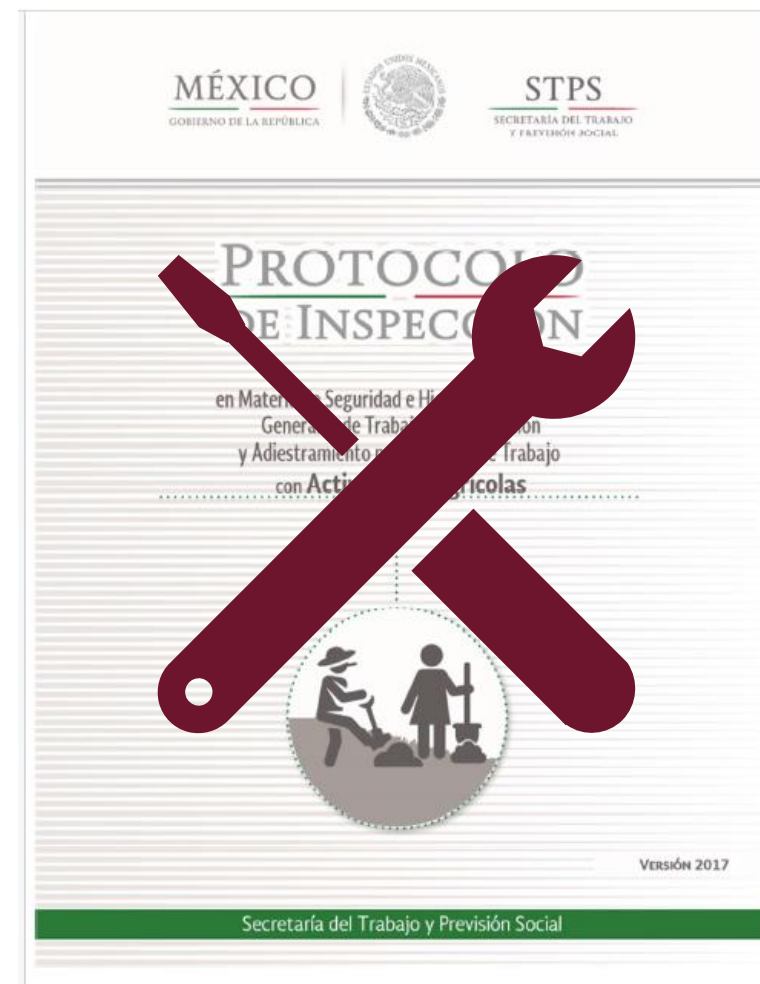


Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas que integran el Protocolo de Inspección.



# Protocolo de Inspección

Actualmente, se están llevando a cabo las actualizaciones al Protocolo, conforme a la normatividad vigente, y próxima a entrar en vigor.



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

---

Unidad de Trabajo Digno  
Dirección General de Inspección Federal del Trabajo



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL